



REPERTORIO N° 4519-2025

egh

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN
“REMATA SEPTIEMBRE”
SETENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO

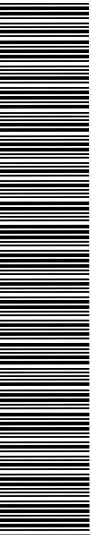
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

En Osorno, República de Chile, a once de septiembre de dos mil veinticinco, ante mí, JAIME FABIAN SILVA REYES, abogado, Suplente del Notario Público Titular de Osorno, don ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, según Nombramiento Judicial protocolizado al final del Registro a mi cargo bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil veinticinco, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, con domicilio en Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno oficina ciento dos, **CERTIFICO:** que con esta fecha y bajo el número cuatro mil quinientos diecinueve de dos mil veinticinco, procedo a protocolizar las bases de promoción denominadas “Remata Septiembre” setenta y cuatro guion dos mil veinticinco del Casino Marina del Sol Osorno .- El referido documento consta de cinco carillas útiles en tamaño oficio y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: doña Diane Sepúlveda Hormazábal.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número 4519-2025. DOY FE.-

BOLETA N° 149265
\$25.000.-



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

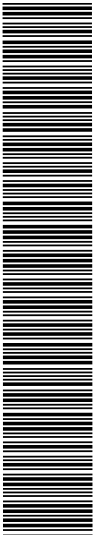


CPA-250911-1338-04879

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-250911-1338-04879



**BASES PROMOCIÓN
"REMATA SEPTIEMBRE - 74/2025
CASINO MDS OSORNO**

1. Antecedentes Generales

Casino MDS Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"REMATA SEPTIEMBRE 74/2025"**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "MDS Club" de Casino MDS Osorno, en donde participan todas las categorías, optar a ganar uno de los premios de **"REMATA SEPTIEMBRE 74/2025"** cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida el **26 de septiembre de 2025**, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Osorno, en la comuna de Osorno y en su página web www.mdscasinos.com

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"REMATA SEPTIEMBRE - 74/2025"** se efectuará el **26 de septiembre de 2025** entre las 21:00 hrs y las 03:00 hrs, teniendo como vigencia solo la fecha antes mencionada. En las jornadas citadas anteriormente no aplicará otra promoción o sorteo excepto aquellas promociones periódicas asociadas a visitas y compra de entradas. Esta promoción no aplica en Sorteos de Dinero en efectivo o Sorteo de Auto.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser socio de MDS Club, de Casino Marina del Sol.
- El portador de la tarjeta MDS Club que esté participando en el Sorteo debe ser el titular.
- No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del Club MDS y su documento de identificación vigente (cédula de identidad, en soporte físico).
- No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- **Estar jugando** con su tarjeta inserta **en Máquinas de Azar o en Mesas de Juego** a la hora del sorteo estipulados en el numeral 2 de estas bases, información que será entregada y corroborada por personal de Servicio al Cliente, Asistentes y Supervisores de Máquinas de Azar o director Máquinas de Azar, Supervisores, jefes de Sección de Mesas de Juego y director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- La entrega del premio en efectivo se ejecutará directamente en lugar del salón de juegos donde el socio MDS Club sea seleccionado ganador.
- **Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**





3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

SORTEO DE PREMIOS EN EFECTIVO

Los sorteos se realizarán en el día mencionado en el numeral 2, entre las 21:00 hrs. y las 03:00 hrs. del **viernes 26 de septiembre de 2025**, en la siguiente modalidad:

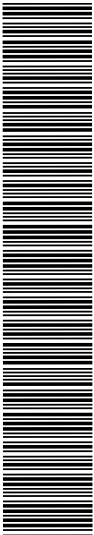
SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
Viernes 26 de septiembre de 2025	Hasta 25 ganadores de Máquinas de azar. Hasta 5 ganadores de Mesas de Juego.	Para socios de todas las categorías, deben estar jugando en máquinas de azar y mesas de juego al momento del sorteo. Selección de banco de máquinas aleatorio, premiando a un ganador entre los jugadores activos en el banco o isla de máquinas de azar o mesas de juego.

Los clientes deberán encontrarse jugando en máquinas de azar o mesas de juego al momento de cada sorteo. Se seleccionará al azar un banco de máquinas a través de una selección aleatoria en tómbola o pecera que contendrá todos los bancos o islas de máquinas de azar y mesas de juego del salón, y de donde se extraerán aleatoriamente los bancos, islas o pit a participar.

Si en el banco o isla de máquinas está jugando sólo una persona activamente, ganará de manera directa el premio en efectivo estipulado en el numeral 4 de estas bases legales. Si en el banco o isla de máquinas está jugando más de una persona, todos los jugadores activos de este banco participarán en simultáneo de una misma dinámica clasificatoria para obtener un ganador. Esta selección de ganador se realizará a través de una dinámica interactiva, que podrá utilizar sobres incógnitos que contenga un sobre como ganador, pelotas de colores en una caja oculta ganando quien saque la pelota de color diferente, o carta mayor/menor dentro de un mazo de cartas, la dinámica que se disponga al momento de la aplicación de esta promoción, anunciado por el animador en salón de juegos. En el caso que se seleccione un banco de máquinas o mesas y no haya jugadores, se dará la oportunidad de búsqueda de hasta 6 bancos de máquinas o mesas adicionales de forma consecutiva. De no encontrar ganador en estos 6 bancos de máquinas, el premio quedará nulo. Los premios se entregarán en grupos de clientes a seleccionar, los cuales serán informados al momento de cada selección de ganadores y serán determinados por personal de Servicio al Cliente a cargo del sorteo. Se seleccionarán 15 ganadores de máquinas de azar y 5 ganadores de mesas de juego. Para el caso de la selección de ganadores en Mesas de Juego, participarán en el sorteo aquellos jugadores activos con sus tarjetas de juego, información que será corroborada por personal de Servicio al Cliente a cargo del sorteo con Supervisores y jefes de Sección de Mesas de Juego. **Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez, durante la jornada.**

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino MDS Osorno, pero con márgenes de no más de 60 minutos. Los clientes que no quieran participar del sorteo se podrán exceptuar de este, firmando acta de no participación en el mesón de atención al cliente.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-250911-1338-04879



4. Premios

La promoción "**REMATA SEPTIEMBRE - 74/2025**" dará la posibilidad de ganar a los socios que deseen participar por un total de hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos en efectivo) a repartir en cada jornada que se ejecute la promoción, que se distribuirá de la siguiente manera:

PREMIOS	PREMIO POR SORTEO O MONTO	Categoría	Zona de Juego
Hasta 25 premios	\$100.000 (cien mil pesos en efectivo)	Todas las categorías	Jugadores en Máquinas de Azar
Hasta 5 premios	\$100.000 (cien mil pesos en efectivo)	Todas las categorías	Jugadores en Mesas de Juego

5. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, la sociedad operadora MDS Osorno, hará entrega de **premios de dinero en efectivo** para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos de "**REMATA SEPTIEMBRE - 74/2025**" y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 1, 2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

Los instrumentos señalados en el numeral 5 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos "**REMATA SEPTIEMBRE - 74/2025**" se entregará el monto de \$100.000 (cien mil pesos en efectivo) directamente al socio ganador por personal de Servicio al Cliente, quien solicitará la tarjeta MDS Club y cedula de identidad, solicitará firma de conformidad en Acta Entrega de Premios y solicitará la fotografía de socio ganador para difusión en medios de publicidad y redes sociales que Casino decida.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2, iniciando la jornada del **viernes 26 de septiembre de 2025**.

7. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

8. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego, así como también dinero en efectivo y/o especies, las siguientes personas:





- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, debido a sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona y sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Osorno.

9. Suspensión o Modificación

Casino MDS Osorno., podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com.

10. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

1. Eliminado del sorteo
2. Sancionado con la suspensión del Club MDS
3. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos y Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.





11. Anexos

Procedimiento de Créditos Promocionales, así como las Máquinas habilitadas para recibir Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com.

Powered by  Firma electrónica avanzada
XIMENA ALEJANDRA
MONSALVE ROJAS
2025.09.10 15:59:29 -0300

CASINO MDS OSORNO
SEPTIEMBRE, 2025

CERTIFICO: Que el documento que precede, que
consta de 3 fojas queda protocolizado con esta
fecha según certificado corriente en el Registro
de Instrumentos Públicos del Quinto Bimestre
2025 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 4519
Osorno, 11 SEP 2025



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-250911-1338-04879

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-250911-1338-04879

El notario que suscribe certifica que la presente escritura está conforme con el original y no ha sido modificada, Osorno 11-09-2025.